

VISTO:

El EXD-0000-8310770/21, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2285956/21 obra nota suscripta por la Rectora del Instituto de Formación Docente Continua San Luis, quien solicita evaluación de la capacitación docente denominada “**Educación para el Desarrollo Sostenible**”;

Que en act. DOCEXT 2285950/21 obra formulario con especificaciones del proyecto y antecedentes de los capacitadores;

Que el objetivo general de la propuesta consiste en: Conocer la Red PEA-UNESCO y los principios de la Educación para el Desarrollo Sostenible; Integrar a la Red Escuelas Amigas del Ambiente a la Red PEA-UNESCO; Consolidar la conformación de la Red Escuelas Amigas del Ambiente como el espacio de comunicación intra e inter institucional; Comprender la importancia de formar e informar a los educadores y así crear acciones y estrategias que contribuyan a mitigar los efectos del cambio climático en las comunidades locales e Iniciar el proceso de formación de agentes sociocomunitarios para enfrentar y mitigar el cambio climático;

Que los destinatarios de esta iniciativa son docentes y directivos de las escuelas integrantes de la Red “Escuelas Amigas del Ambiente”;

Que la propuesta se desarrollará bajo modalidad virtual, con una carga horaria total de 45 (cuarenta y cinco) horas cátedra, a realizarse por plataforma Google Meet entre los meses de septiembre y noviembre del corriente año;

Que en act. IEVEDU 2289195/21 obra informe técnico determinando que la propuesta reúne las condiciones requeridas para ser avalada por el Subprograma Capacitación Docente y para la valoración correspondiente conforme el Decreto N° 3548-ME-2019, apartado “Antecedentes de desarrollo profesional”, ítem “Ñ”;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL JEFE DEL SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN DOCENTE

RESUELVE:

Art. 1°.- Avalar la capacitación docente denominada “**Educación para el Desarrollo Sostenible**”, destinada a docentes y directivos de las Escuelas integrantes de la Red “Escuelas Amigas del Ambiente”, a desarrollarse bajo modalidad virtual entre los meses de septiembre y noviembre del corriente año, con una carga horaria total de 45 (cuarenta y cinco) horas cátedra.-

Art. 2°.- Disponer que los docentes que acrediten la aprobación de la capacitación avalada en el Art. 1° de la presente resolución, recibirán el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 3548-ME-2019, ítem “Ñ”.-

CDE. RESOLUCIÓN N° 111-SCD- 2021.-

Art. 3°.- Establecer que la institución oferente deberá procurar que los cursantes completen el formulario “Encuesta Final de Capacitación Docente”, disponible en el sitio web del Programa Educación Superior No Universitaria, Sección Capacitación Docente, una vez finalizada la instancia de capacitación.-

Art. 4°.- Hacer saber al Programa Educación Superior No Universitaria, Programa Educación, Programa Innovación Educativa, Instituto de Formación Docente Continua San Luis, Junta de Clasificación Docente Región I y VI, Junta de Clasificación Docente Región II y III y Junta de Clasificación Docente Región IV y V.-

Art. 5°.- Comunicar y archivar.-

Lic. Diego Troentle
Jefe de Subprograma Capacitación Docente